



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00328 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Raúl Quintero Castro
Demandado	Carlos Mario Gallego Berrío
Decisión	Incorpora respuesta oficio

En escrito allegado al correo institucional del Despacho, la profesional en derecho María Carolina Sampedro Torres, portadora de la T.P. 294.741 de la C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial del demandado Carlos Mario Gallego Berrío, incoa recurso de reposición y formulación de excepciones previas en contra del mandamiento de pago.

Así las cosas, por encontrarse dentro del término de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 319 y 110 *ibídem*; se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, del precitado recurso de reposición.

De otro lado, incorpórese al expediente escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandada designa dependiente judicial; en consecuencia, téngase como dependiente de la abogada María Carolina Sampedro Torres al señor Sebastián David Riveros Gómez –CC. 1.192.804.004.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94c08a3740af7ae939223a68ae60c211e4f5509aed71b57c11e57e2da4d2695**

Documento generado en 22/09/2023 01:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>